



Sesión: 45
Fecha: 13-06-2023
Hora: 0:00

Proyecto de Resolución N° 889

Materia:

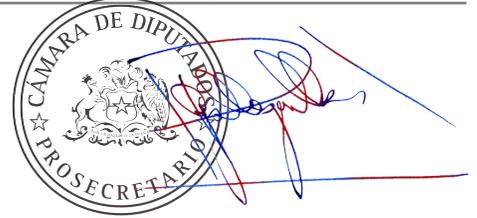
Solicita a S. E. el Presidente de la República que instruya a los Ministros de Hacienda, de Salud, de Educación y al Subsecretario de Redes Asistenciales para que en el más breve plazo establezca las acciones que se indican con la finalidad de generar medidas de manejo eficiente del control de la crisis sanitaria.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 45
Fecha: 13-06-2023
A Favor: 81
En Contra: 1
Abstención: 29
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Miguel Ángel Calisto Águila
- 2 Erika Olivera De La Fuente
- 3 Rubén Darío Oyarzo Figueroa
- 4 Joanna Pérez Olea
- 5 Gaspar Rivas Sánchez
- 6 Jorge Saffirio Espinoza



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A QUE EN EL MÁS BREVE PLAZO ESTABLEZCA LAS SIGUIENTES ACCIONES CON LA FINALIDAD DE GENERAR MEDIDAS DE MANEJO EFICIENTE DEL CONTROL DE ESTA CRISIS SANITARIA DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y ESTABLEZCA COORDINACIONES EFICIENTES PÚBLICO-PRIVADAS CON ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIVADOS PARA DAR SOSTÉN A LA RED PÚBLICA DE SALUD EN LOS CASOS QUE SE INDICAN

FUNDAMENTOS.

Con motivo de la crisis de salud por enfermedades respiratorias, específicamente del Virus Sincicial, que está viviendo nuestro país y que, por lo que creemos es un trabajo tardío del Ejecutivo en el establecimiento y coordinación del Plan de Invierno y de camas críticas pediátricas, la semana recién pasada tuvo como resultado el lamentable fallecimiento de un lactante por esta situación en la comuna de San Antonio. Situación que se suma a otros 5 casos a nivel nacional en lo que todavía no es el invierno en nuestro país.

De conformidad a los datos obtenidos, es un hecho que debió ser previsto por el Ministerio de Salud y por la Subsecretaría de Redes Asistenciales, toda vez que según cifras dadas a conocer por diferentes medios y entregadas por el ISP, en lo que va del año se han registrado 15.633 casos de virus respiratorios: lo que configura un aumento del 53,4% respecto del año anterior, cuando para el mismo periodo se contabilizaban 7.216 contagios¹.

Situación debió haber sido conocida por el ministerio, pues este aumento también ha significado una presión extra para la red asistencial y tanto las cifras como los expertos dan cuenta de un aumento en la consulta y en la hospitalización de pacientes a raíz de los virus respiratorios. De allí que un informe reciente del ISP dé cuenta que, de 1.790 personas hospitalizadas, 926 dan positivo para algún virus respiratorio, es decir, el 51,7% de los casos.²

¹ <https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/virus-respiratorios-numero-de-casos-aumenta-1288-en-comparacion-a-2022-y-mas-del-517-quedan-hospitalizados/O7LSWTQGTBB7XGNJUODGRS122Q/>

² <https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/virus-respiratorios-numero-de-casos-aumenta-1288-en-comparacion-a-2022-y-mas-del-517-quedan-hospitalizados/O7LSWTQGTBB7XGNJUODGRS122Q/>





Siendo lo anterior una situación que ha ido aumentando semana a semana, pues -y en relación a los datos conocidos- hace un mes aproximadamente había 977 pacientes internados, 285 de ellos diagnosticados con un virus respiratorio, en algunos de los centros analizados por el ISP. Esto configura un aumento del 69,6% en el número de casos y en el de hospitalizaciones.

En ese contexto y respecto de información entregada en el último informe sanitario se señaló que actualmente hay 1.603 personas hospitalizadas en Chile, de las cuales 738 dieron positivo por algún virus respiratorio. Aumentando la incidencia de este tipo de infecciones en un 52,2% durante la última semana.

Este aumento ha tensionado especialmente el funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos (UCI) pediátricas, las que llegaron a un 91% a nivel nacional.

Por lo anterior, y a nuestro modo de ver las cosas, esta situación se agrava aún más cuando conocemos, por palabras de la Subsecretaria Albagli³ en una entrevista de radio ADN, que la transferencia de recursos y priorización de complejidades para reconvertir las camas de urgencia de adultos en camas de urgencia pediátrica se está haciendo recién desde el mes de mayo pasado, es decir, con un retraso abrumador respecto de todas las campañas de invierno realizadas en las gestiones anteriores.

Así, por ejemplo, según datos recabados por Ex-Ante⁴ desde el sitio oficial del Minsal, en 2017 se envió un oficio a los directores de servicio con fecha 27 de febrero, en el que establecían que debían remitir a más tardar el 3 de marzo la planificación de la campaña invierno. En 2018, la Subsecretaría envió un oficio a los directores de servicio de salud del país con fecha 2 de febrero informando la distribución presupuestaria para el plan invierno.

En el caso del 2021, en contexto de pandemia y con estado de emergencia, la toma de razón se hizo en octubre. No obstante, la planificación de la asignación de recursos se realizó, según la documentación del mismo Minsal, el 4 de febrero de ese mismo año. Para 2022, bajo la administración Piñera, la

³ <https://twitter.com/ministeriosalud/status/1667516922995384322?s=20>

⁴ <https://www.ex-ante.cl/crisis-por-virus-respiratorios-las-contradicciones-de-la-subsecretaria-redes-asistenciales-sobre-la-polemica-campana-invierno/>





planificación de la glosa presupuestaria se hizo el 11 de febrero. Es el único documento publicado para ese año sobre la “Campaña de invierno”.

Y lo anterior es francamente preocupante toda vez que demuestra una actitud letárgica de la cartera que debiera prever este tipo de situaciones y, sobre todo, del Subsecretario Araos, quien debe velar porque la coordinación de la red de salud esté realizada no en la crisis misma, sino que antes que inicie la crisis. Situación que en ningún caso se realizó, puesto que recién el viernes último se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N°42 del Ministerio de Salud⁵, firmada por el subsecretario y que tenía por finalidad “instruir el aumento en un 20% sobre la capacidad actual, del número de camas pediátricas habilitadas para Unidad de Cuidado Intensivo y Unidad de Tratamiento Intensivo, en los diferentes niveles de cuidado, por medio de la metodología de complejización en cascada, utilizando la infraestructura y el equipamiento basal, complejizando las camas de menor a mayor complejidad”.

Pero esto no es todo, pues es la misma resolución exenta citada la que da cuenta de un antecedente mucho más relevante para entender el nivel de desidia de la autoridad de salud, toda vez que en el considerando 14 de la misma resolución⁶ se sostiene que “de acuerdo con lo informado por el Departamento de Estadísticas e Información en Salud, con fecha 30 de mayo de 2023, las hospitalizaciones de urgencia por causa respiratoria han registrado una tendencia al alza constante en el tiempo, siendo el grupo etario más afectado el de los menores de 1 año, seguido por los menores de 1 a 4 años y luego la población de 65 años o más. Además, según lo proyectado por el Departamento de Epidemiología en su minuta de Proyección de casos 2023 en relación con el virus Respiratorio Sincicial, Influenza y COVID-19, se estima el peak de hospitalizaciones de urgencia por causa respiratoria debiese ocurrir en la Semana Epidemiológica N° 23 (del 4 de junio al 10 de junio del año 2023), extendiéndose hasta la Semana Epidemiológica N° 27 (2 de julio al 8 de julio del presente año).”.

Situación anterior que se agrava toda vez que se establece que hasta el día de hoy no ha existido una correcta articulación de la Subsecretaría de Redes

⁵ <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2023/06/09/43573/01/2328440.pdf>

⁶ <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2023/06/09/43573/01/2328440.pdf>





Asistenciales con los centros de salud privados con la finalidad de obtener camas pediátricas en casos de urgencias como la vivida en San Antonio.

Y esta información es clave, puesto que la propia ministra Aguilera el domingo recién pasado sostuvo que, habiendo camas disponibles en la Clínica Las Condes de Santiago, mucho más cercana que Arica para realizar un traslado de una persona con urgencia vital, esta clínica no fue llamada por dar cumplimiento a un fallo de Contraloría que prohíbe contratar con esta clínica, saltándose la propia ley de urgencias en lo que pudo ser una posibilidad de salvar al infante que falleció en dicha ciudad de la región de Valparaíso. Situación última que fue desmentida por Contraloría a través de sus redes sociales.

En ese contexto, los Diputados y Diputadas que suscriben este Proyecto de Resolución muestran preocupación por la crisis sanitaria que se está produciendo en nuestro país, específicamente respecto del alarmante aumento de enfermedades respiratorias que afectan a infantes, el colapso de los servicios de salud a nivel nacional y la poca coordinación y gestión que ha manifestado el Ministerio de Salud, en específico, la Subsecretaría de Redes Asistenciales para prevenir la situación en comento. Por ello, esta Cámara viene en presentar el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Que solicita a S.E. el Presidente de la República, don Gabriel Boric Font, que en el marco de la crisis sanitaria que se está produciendo en nuestro país, específicamente respecto del alarmante aumento de enfermedades respiratorias que afectan a infantes, el colapso de los servicios de salud a nivel nacional y la poca coordinación y gestión que ha manifestado el Ministerio de Salud, y en específico, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, instruya a sus ministro de Hacienda, don Mario Marcel; de Salud, doña Ximena Aguilera; de Educación, don Marco Antonio Ávila; y a su Subsecretario de Redes Asistenciales, don Fernando Araos, a que en el más breve plazo establezca las siguientes acciones con la finalidad de generar medidas de manejo eficiente del control de estas crisis sanitaria:





1. Determine mediante resolución el restablecimiento del uso obligatorio de mascarillas y elementos de control de propagación de enfermedades respiratorias como alcohol gel, distanciamiento social y aforos en recintos cerrados, y en todos aquellos donde haya niños, niñas y adolescentes, así como infantes.
2. Establezca en virtud del artículo 41 de la Constitución Política de la República; artículos 6 y 7 de la ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; artículo 61 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 36 y 37 del Decreto Supremo N° 158, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento del Sistema Nacional de Servicios de Salud; y la ley N° 19.937, sobre Excepción de Desabastecimiento de Insumos Críticos en Instituciones de Salud; de las medidas necesarias para la dictación de Alerta Sanitaria especial producto de enfermedades respiratorias y las medidas necesarias en relación a la coordinación de los sectores públicos y privados de salud para el manejo de la crisis en la adquisición de camas pediátricas y geriátricas si se requieren, así como insumos, medicamentos y profesionales médicos y de salud.
3. Establezca en virtud de las atribuciones de adecuación presupuestaria de la Dirección de Presupuesto, las gestiones para coordinar la inyección de nuevos recursos al ministerio de Salud para enfrentar de forma suficiente la crisis y reincorporación de personal médico y de salud que desempeño funciones en la emergencia COVID, así como la adquisición de insumos y camas pediátricas y geriátricas de ser requeridas.
4. Elaboración de programa de atención domiciliaria enfocado en diagnóstico, tratamiento y cuidados de la población de riesgo en la crisis por enfermedades respiratorias.
5. Establezca mediante decreto del ministerio de Educación del adelantamiento y extensión del periodo de vacaciones de invierno para todos los estudiantes del sistema escolar chileno con motivo de la crisis de enfermedades respiratorias que afecta a nuestro país.
6. Dé urgencia de Discusión Inmediata al Proyecto de Reforma Constitucional que establece un Postnatal de Emergencia en los casos y las condiciones que





indica, radicado en esta Cámara, con la finalidad de entregar una licencia preventiva a las familias que tengan hijos lactantes y recién nacidos, evitando con ello la exposición a las enfermedades respiratorias.

7. Autorice mediante decreto la posibilidad de que los funcionarios de la administración del Estado que sean padres o madres de hijos menores de 6 años, o que en su grupo familiar exista con un adulto mayor, o que sea población de riesgo de enfermedades respiratorias por ser enfermo crónico o de otra patología, o haber sido receptor de un trasplante de órganos, puedan desempeñar sus funciones a través de la modalidad de Teletrabajo hasta el levantamiento de la Alerta Sanitaria.

**COMITÉ CENTRO DEMOCRÁTICO UNIDO
COMITÉ PARTIDO DE LA GENTE**




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL ANGEL CALISTO A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE SAFFIRIO E.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOANNA PÉREZ O.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIKA OLIVERA D.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RUBEN OYARZO F.

